

BAQUEDANO, 10 MAR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 515

VISTOS:

1. **El Convenio por la ejecución del Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 18 de Febrero de 2009.**
2. **El Decreto Exento N° 557, de fecha 27 de Marzo de 2009, que aprueba la ejecución del convenio "Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud 2009".**
3. **La Resolución N° 338 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 19 de Febrero de 2010, que modifica el convenio antes mencionado.**
4. **Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.**

DECRETO:

1. **ABRUEBESE** La modificación de convenio de fecha 10 febrero del 2010, entre el Servicio de Salud Antofagasta y La municipalidad de Sierra Gorda, cuyo texto es el siguiente;

PRIMERO: Modifíquese la vigencia del convenio estableciendo con fecha definitiva para su ejecución el **31 de Marzo de 2010**

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula cuarta del convenio;

DONDE DICE:

CUARTA:

Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A. Asegurar la contratación de médicos integrales para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.
- B. Apertura del establecimiento hasta las 20:00 horas.
- C. Asegurar la contratación de Técnicos paramédicos de odontología para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.
- D. Incorporar la estrategia de extensión horaria medica de día Sábado, en el siguiente consultorio o establecimiento dependiente: Baquedano y Sierra Gorda
- E. Incorporar la estrategia de extensión horaria odontológica de día sábado.
- F. Mejorar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos de los establecimientos comunales.

Para este caso, se destaca que los medicamentos que deben estar disponibles son aquellos que están definidos en sus arsenales, aprobados por el Ministerio de Salud o por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud.

G. Mantener el número mensual de Rondas Medicas a las Postas Rurales de Salud del año 2007 (2007:189; 2008:143) por la suma de **\$1.379.755**.

H. Mejorar la gestión de demanda mediante la contratación de técnicos paramédicos capacitados en sistemas de selección de demanda

Los montos a transferir para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

A.- Fármacos PSR: \$1.193.132

B.- Fármacos para atención vespertina: \$2.120.212

C.- Insumos extensión vespertina odontológica: \$966.939

D.- RRHH: Extensión horaria: \$8.095.425

E.- RRHH rondas PSR: \$1.379.756

DEBE DECIR

CUARTA:

Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

A. Asegurar la contratación de médicos integrales para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.

B. Apertura del establecimiento hasta las 20:00 horas.

C. Asegurar la contratación de Técnicos paramédicos de odontología para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.

D. Incorporar la estrategia de extensión horaria medica de día Sábado, en el siguiente consultorio o establecimiento dependiente: Baquedano y Sierra Gorda

E. Incorporar la estrategia de extensión horaria odontológica de día sábado.

F. Mejorar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos de los establecimientos comunales.

Para este caso, se destaca que los medicamentos que deben estar disponibles son aquellos que están definidos en sus arsenales, aprobados por el Ministerio de Salud o por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud.

Los montos a transferir para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

A.-RRHH: \$11.095.425.-

B.- Insumos y Fármacos: \$2.660.039.-

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Sergio Vega Venegas
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE(S)

JGV/BSL/sap

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal
- Salud
- Archivo



Gobierno de Chile
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SR. EVM/SR. P. J. E. C.

CD. J. A. M. S.
APS



RESOLUCION N°

338

ANTOFAGASTA

19 FEB. 2010

VISTOS estos antecedentes: Convenio Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud de fecha 18 de Febrero del 2009 entre **EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, aprobado por Resolución N° 499 de fecha 16 de marzo de 2009; Modificación de convenio de fecha 10 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979, de Salud; D.S. N° 140 de 2004; D.S. N° 50 del 2007, modificado por D.S. N° 412 de 2008, todos del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investido;

RESUELVO

1.- **APRUEBASE** la modificación de convenio de fecha 10 de Febrero del 2010, entre **EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**;

PRIMERA: Modifíquese la vigencia del convenio estableciendo como fecha definitiva para su ejecución el **31 de marzo 2010**.

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula cuarta del convenio;

DONDE DICE:

CUARTA:

Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A. Asegurar la contratación de médicos integrales para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.
- B. Apertura del establecimiento hasta las 20:00 Hrs.
- C. Asegurar la contratación de técnicos paramédicos de odontología para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: : Baquedano y Sierra Gorda
- D. Incorporar la estrategia de extensión horaria médica de día Sábado, en el siguiente Consultorio o establecimiento dependiente: : Baquedano y Sierra Gorda.
- E. Incorporar la estrategia de extensión horaria odontológica de día Sábado,
- F. Mejorar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos de los establecimientos comunales.

Para este caso, se destaca que los medicamentos que deben estar disponibles son aquellos que están definidos en sus arsenales, aprobados por el Ministerio de Salud o por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud.

- G. Mantener el número mensual de Rondas Médicas a las Postas Rurales de Salud del año 2007 (2007:189; 2008:143) por una suma de **\$1.379.755**.
- H. Mejorar la gestión de demanda mediante la contratación de técnicos paramédicos capacitados en sistemas de selección de demanda.

Los montos a transferir para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:



H. Mejorar la gestión de demanda mediante la contratación de técnicos paramédicos capacitados en sistemas de selección de demanda.

Los montos a transferir para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A.- Fármacos PSR: \$1.193.132
- B.-Fármacos para atención vespertina: \$2.120.212
- C.-Insumos extensión vespertina odontológica: \$966.939
- D.-RRHH: Extensión horaria: \$8.095.425
- E.- RRHH rondas PSR: \$1.379.756

DEBE DECIR

CUARTA:

Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A. Asegurar la contratación de médicos integrales para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.
- B. Apertura del establecimiento hasta las 20:00 Hrs.
- C. Asegurar la contratación de técnicos paramédicos de odontología para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: : Baquedano y Sierra Gorda
- D. Incorporar la estrategia de extensión horaria médica de día Sábado, en el siguiente Consultorio o establecimiento dependiente: Baquedano y Sierra Gorda.
- E. Incorporar la estrategia de extensión horaria odontológica de día Sábado,
- F. Mejorar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos de los establecimientos comunales.

Para este caso, se destaca que los medicamentos que deben estar disponibles son aquellos que están definidos en sus arsenales, aprobados por el Ministerio de Salud o por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud.

Los montos a transferir para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A.- RRHH: \$11.095.425.-
- B.-Insumos y Fármacos: \$2.660.039.-

TERCERO: En lo no modificado queda subsistente el convenio original.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma con 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, y cinco poder del Servicio.

SR. JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SIERRA GORDA



SR. EDGARDO VERGARA MONTT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO JURIDICO
SR. EVM/SR. PSF/EU. LGT/Eac.



MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCION EN EL NIVEL PRIMARIO DE SALUD MUNICIPAL”

En Antofagasta a 10 de Febrero de 2010 entre **EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Simón Bolívar N° 523, representado por su Director (S) **SR. EDGARDO VERGARA MONTT**, del mismo domicilio, en adelante **EL “SERVICIO”** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Salvador Allende N° 452 de Baquedano, representada por su Alcalde **SR. JOSE GUERRERO VENEGAS** de ese mismo domicilio, en adelante **LA “MUNICIPALIDAD”**, vienen por este acto en modificar el convenio suscrito con fecha 18 de febrero del 2009, aprobado por Resolución N° 499 de fecha 16 de marzo del 2009, en los siguientes términos:

SE HA ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Modifíquese la vigencia del convenio estableciendo como fecha definitiva para su ejecución el **31 de marzo 2010**.

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula cuarta del convenio;

DONDE DICE:

CUARTA:

Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A. Asegurar la contratación de médicos integrales para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.
- B. Apertura del establecimiento hasta las 20:00 Hrs.
- C. Asegurar la contratación de técnicos paramédicos de odontología para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: : Baquedano y Sierra Gorda
- D. Incorporar la estrategia de extensión horaria médica de día Sábado, en el siguiente Consultorio o establecimiento dependiente: Baquedano y Sierra Gorda.
- E. Incorporar la estrategia de extensión horaria odontológica de día Sábado,
- F. Mejorar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos de los establecimientos comunales.

Para este caso, se destaca que los medicamentos que deben estar disponibles son aquellos que están definidos en sus arsenales, aprobados por el Ministerio de Salud o por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud.

- G. Mantener el número mensual de Rondas Médicas a las Postas Rurales de Salud del año 2007 (2007:189; 2008:143) por una suma de **\$1.379.755**.



H. Mejorar la gestión de demanda mediante la contratación de técnicos paramédicos capacitados en sistemas de selección de demanda.

Los montos a transferir para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A.- Fármacos PSR: \$1.193.132
- B.-Fármacos para atención vespertina: \$2.120.212
- C.-Insumos extensión vespertina odontológica: \$966.939
- D.-RRHH: Extensión horaria: \$8.095.425
- E.- RRHH rondas PSR: \$1.379.756

DEBE DECIR

CUARTA:

Las estrategias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A. Asegurar la contratación de médicos integrales para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: Baquedano y Sierra Gorda.
- B. Apertura del establecimiento hasta las 20:00 Hrs.
- C. Asegurar la contratación de técnicos paramédicos de odontología para reforzar la atención, en el siguiente establecimiento: : Baquedano y Sierra Gorda
- D. Incorporar la estrategia de extensión horaria médica de día Sábado, en el siguiente Consultorio o establecimiento dependiente: Baquedano y Sierra Gorda.
- E. Incorporar la estrategia de extensión horaria odontológica de día Sábado,
- F. Mejorar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos de los establecimientos comunales.

Para este caso, se destaca que los medicamentos que deben estar disponibles son aquellos que están definidos en sus arsenales, aprobados por el Ministerio de Salud o por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud.

Los montos a transferir para alcanzar el cumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula anterior serán las siguientes:

- A.- RRHH: \$11.095.425.-
- B.-Insumos y Fármacos: \$2.660.039.-

TERCERO: En lo no modificado queda subsistente el convenio original.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma con 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, y cinco poder del Servicio.

SR. JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SIERRA GORDA



SR. EDGARDO VERGARA MONTT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA